



*Universidad Nacional
de Villa María*

“Año 2025 – 30º Aniversario de la Creación de la UNVM”

VISTO:

El presente Expediente Digital Administrativo N° 0000203/2025 caratulado "CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS - AÑO 2026", tramitado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que "el Consejo Superior en su última sesión anual fijará el Calendario Universitario del año siguiente".

Que, resulta menester establecer y coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje a desarrollar por las distintas Unidades Académico Pedagógicas y Administrativas de la Universidad a fin de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, la confección del Calendario Académico encuadra dentro de las atribuciones que la Universidad goza en virtud de la autonomía académica e institucional consagrada por el artículo 29º de la Ley 24.521.

Que, la decisión que se adopta es de competencia de este Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119º del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el Cuerpo, en la reunión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2025, aprobó el Calendario de Actividades Académicas del Año 2026, al ser tratado el punto TRIGÉSIMO OCTAVO (38º) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, habiendo sido aprobado en la reunión expresada más arriba, corresponde dictar la Resolución pertinente.

Que, para ello y lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,



*Universidad Nacional
de Villa María*

“Año 2025 – 30º Aniversario de la Creación de la UNVM”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-

APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Correspondiente al Año 2026 cuyo texto íntegro obra transcripto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CORDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

RESOLUCION N° 424/2025.



ANEXO

**RESOLUCION N° 424/2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL AÑO 2026

El presente CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS para el Año 2026 establece las recomendaciones mínimas para coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje de las distintas Unidades Académico Administrativas, a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento en el dictado de Cursos y Carreras.

1. CICLO LECTIVO

Se fija el Ciclo Lectivo para la Universidad Nacional de Villa María, el período comprendido entre el 13 de Febrero 2026 y el 13 de Febrero de 2027.

2. REINSCRIPCIÓN Y CENSO DE ALUMNOS

El período para realizar la Reinscripción y Censo de alumnos será, para el Primer Cuatrimestre, a partir del 16 de Febrero al 14 de Marzo de 2026, y para el Segundo Cuatrimestre, del 20 de Julio al 8 de Agosto de 2026, debiendo cumplir con este requisito todos los alumnos inscriptos en las distintas carreras que se dictan en la Universidad desde el año 1997.

Excepcionalmente y a pedido de cada estudiante, se realizará la reinscripción y censo fuera de la fecha estipulada.

Las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos deberán reinscribir automáticamente a los alumnos que se encuentren realizando su Trabajo Final de Grado, ello a los efectos de que figuren en el sistema SIU Guarani de alumnos.



3. INSCRIPCION A ESPACIOS CURRICULARES

- Anuales y 1º Cuatrimestre (Segundo a Quinto año): del 16/02/2026 al 14/03/2026.
- 1º Cuatrimestre CTFC y Primer año: del 09/03/2026 al 28/03/2026.
- 1º Cuatrimestre dictado a Distancia: del 16/02/2026 al 14/03/2026.
- 2º Cuatrimestre dictado a Distancia: del 20/07/2026 al 08/08/2026.
- 2º Cuatrimestre: del 20/07/2026 al 08/08/2026.

4. ASUETOS POR FERIADOS NACIONALES

- 1º de Enero (Año Nuevo).
16 y 17 de Febrero (Carnaval).
24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).
2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas).
2 y 3 de Abril (Jueves y Viernes Santo).
1º de Mayo (Día del Trabajador).
25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo).
17 de Junio (Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes).
20 de Junio (Día del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano).
9 de Julio (Día de la Independencia).
17 de Agosto (Día del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín).
12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural)
20 de Noviembre (Día de la Soberanía Nacional)
8 de Diciembre (Día de la Inmaculada Concepción de María).
25 de Diciembre (Navidad).

En el caso que los feriados detallados anteriormente



sean trasladados a un día lunes, se tomará dicho día como asueto.

Los docentes, personal administrativo, de servicios y mantenimiento, y estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María, que sean de origen armenio, quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de Abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad (Ley N° 26.199). Aquéllos que profesen la religión judía, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se conmemoran las festividades del Año Nuevo Judío (Rosh Hashaná), DOS (2) días; el Día del Perdón (Yom Kipur), UN (1) Día; y de la Pascua Judía (Pesaj), los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. En lo que respecta a quienes profesen la religión islámica, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se celebra el Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr), y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) - (Decreto N° 1584/2010).

5. ASUETOS ESPECIALES

27 de Enero (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa del Rosario). *

6 de Julio (Día de la Fundación de la Ciudad de Córdoba). *

17 de Septiembre (Día del/la Profesor/a) **

21 de Septiembre (Día del/la Estudiante) **

27 de Septiembre (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa María). *

30 de Septiembre (Día de San Jerónimo, Santo Patrono de la Ciudad de Córdoba). *

4 de Octubre (Día del Santo Patrono de la ciudad de San Francisco de Asís). *

26 de Noviembre (Día del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales). **

24 de Diciembre (Nochebuena).



31 de Diciembre (Víspera de Año Nuevo) .

**Estos asuetos rigen exclusivamente para las sedes ubicadas en las respectivas Ciudades.*

***Estos asuetos rigen exclusivamente para el respectivo Claustro.*

6. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS

La fecha para la presentación de programas de los espacios curriculares Anuales y del Primer Cuatrimestre será entre el 2 de Marzo y el 24 de Abril de 2026, mientras que para los espacios curriculares correspondientes al Segundo Cuatrimestre será entre el 3 de Agosto y el 4 de Septiembre de 2026.

7. RECESO DE INVIERNO

El período de Receso de Invierno será de DOS (2) semanas y se cumplirá entre los días 6 al 18 de Julio de 2026.

Durante dicho período los/as Docentes y el Personal NOdocente estarán a disposición de la Universidad, debiendo para este último caso mantenerse las guardias mínimas en aquellas áreas que necesariamente deben continuar con sus actividades.

Para ello se facultará a los/as responsables de las distintas áreas a designar a el/la o los/as agentes que cumplirán la misma, debiendo en todos los casos asegurar a cada uno/a de ellos/as una semana de receso dentro del período mencionado.

Cuando un trabajador del Personal Nodocente haya cumplido una semana de guardia mínima, una vez normalizadas las actividades de la Universidad, es decir a partir del día 20 de Julio de 2026, se le otorgarán los días de recesos compensatorios, debiendo usufructuar los mismos antes del 10 de Agosto de 2026.



Cuando por razones de necesidad y urgencia se convoque al Personal Nodocente para cumplir tareas dentro del período de receso, no corresponderá que las horas realizadas sean consideradas como hora extra convencional (Artículo 74 del Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), sino que la compensación de las mismas se realizará a razón de una hora por una hora.

8. CURSO DE INGRESO

8.1. SEGUNDA CONVOCATORIA 2026.

La Segunda Convocatoria 2026 para el Curso de Ingreso dará comienzo el día 02 de Febrero del 2026 y finalizará el día 21 de Marzo de 2026.

8.2. PRIMERA CONVOCATORIA 2027.

La Primera Convocatoria 2027 para el Curso de Ingreso iniciará el día 24 de Agosto del 2026 y terminará el día 21 de Noviembre de 2026.

9. PERÍODO DICTADO DE CLASES

El período efectivo de dictado de clases teórico-prácticas de las materias de régimen cuatrimestral se realizará entre el 2 de Marzo de 2026 al 13 de Junio de 2026 y entre el 3 de Agosto de 2026 al 21 de Noviembre de 2026.

Las materias de régimen anual se realizarán entre el 2 de Marzo de 2026 al 21 de Noviembre de 2026, para este caso el dictado se interrumpirá entre el 13 de Junio de 2026 al 1º de Agosto de 2026.

Para los/as ingresantes a Primer Año el dictado de clases comenzará el 23 de Marzo de 2026.

El período efectivo de dictado de clases a distancia de las materias de régimen bimestral se realizará entre el 9 de



Marzo de 2026 al 18 de Abril de 2026 (Marzo/Abril), el 4 de Mayo de 2026 al 13 de Junio de 2026 (Mayo/Junio), el 3 de Agosto de 2026 al 12 de Septiembre de 2026 (Agosto/Septiembre), y el 5 de Octubre de 2026 al 14 de Noviembre de 2026 (Octubre/Noviembre).

9.1 MODIFICACION AL CALENDARIO

Excepcionalmente, y por razones debidamente fundadas, el período de clases de asignaturas podrá ser modificado por los Decanos de Institutos, en cuanto se respete el total de las cargas horarias previstas en el respectivo Plan de Estudios.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María.

10. LLAMADOS DE EXAMENES FINALES

10.1 TURNO 1 – FEBRERO-MARZO:

- 1º LLAMADO: entre el 16/02/2026 al 21/02/2026.
2º LLAMADO: entre el 23/02/2026 al 28/02/2026.

10.2 TURNO 2 – MAYO:

- 1º LLAMADO: del 27/04/2026 al 02/05/2026.

10.3 TURNO 3 – JULIO-AGOSTO:

- 1º LLAMADO: del 29/06/2026 al 04/07/2026.
2º LLAMADO: del 20/07/2026 al 25/07/2026.
3º LLAMADO: del 27/07/2026 al 01/08/2026.

10.4 TURNO 4 – SEPTIEMBRE:

- 1º LLAMADO: del 21/09/2026 al 26/09/2026.

10.5 TURNO 5 – DICIEMBRE 2026 – FEBRERO 2027:

- 1º LLAMADO: del 30/11/2026 al 05/12/2026.
2º LLAMADO: del 14/12/2026 al 19/12/2026.
3º LLAMADO: del 08/02/2027 al 13/02/2027.



11. EXAMENES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

Tienen lugar en los meses de ABRIL-OCTUBRE de cada año académico y corresponden a un único llamado. En estos llamados podrán rendir exámenes los/as estudiantes que deban TRES (3) o menos materias.

El turno de exámenes especiales del mes de ABRIL se llevará a cabo entre los días 20 al 30 de dicho mes, y el correspondiente al mes de OCTUBRE se realizará entre los días 19 al 31 de dicho mes.

A los/as estudiantes que les falten TRES (3) o menos espacios curriculares (asignaturas, talleres, seminarios, pasantías, etc.) para finalizar sus estudios, excepto el Trabajo Final de Grado o el Taller de Integración Profesional de la Carrera de Contador Público o instancia equivalente según correspondiere en cada Carrera para finalizar sus estudios, les asistirá el derecho de solicitar la constitución de tribunales de exámenes extraordinarios en los meses en que no haya turnos de exámenes normales o especiales (Abril y Octubre), debiendo realizar el pedido por nota ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico que corresponda.

12. DIFUSIÓN

Las fechas de inscripción a Cursos y Exámenes serán comunicadas por los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos.

13. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACIÓN DE REGULARIDADES

Los/as responsables de asignaturas deberán presentar las correspondientes regularidades en las fechas indicadas a continuación:

- PARA LAS ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES:



*Universidad Nacional
de Villa María*

“Año 2025 – 30º Aniversario de la Creación de la UNVM”

1º CUATRIMESTRE----- 15/06 al 20/06/2026.

2º CUATRIMESTRE----- 23/11 al 28/11/2026.

- PARA LAS ASIGNATURAS ANUALES: 23/11 al 28/11/2026.

14. FECHAS CONMEMORATIVAS

- 19 de ABRIL Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María.
- 17 de DICIEMBRE - Día del/la Graduado/a de la Universidad Nacional De Villa María.

ANEXO-RESOLUCION N° 424/2025.

Hoja de firmas